

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR



*SAINT CHARLES COLLEGE,
LA FLORIDA*

2024

INDICE

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
Art. 1° Régimen del Reglamento	4
Art. 2° Decretos	4
Art. 3° Actualizaciones	4
Art. 4° Difusión	4
CAPÍTULO II: OBJETIVOS	5
Art. 5° Objetivos	5
CAPÍTULO III: DE LA EVALUACIÓN	6
Art. 6° Concepción del proceso evaluativo	6
Art. 7° Principios de la evaluación	6
Art. 8° Tipos de Evaluación	6
Art. 9° Estructura evaluativa anual	9
Art. 10° Procedimientos para el conocimiento de las evaluaciones	10
Art 11° Retroalimentación	10
Art. 12° Evaluación Diferenciada	10
Art. 13° De la No Eximición	10
Art. 14° Validación de instrumentos de evaluación	11
CAPÍTULO IV DE LA CALIFICACIÓN	16
Art. 15° Procedimiento para las Calificaciones	17
Art. 16° Inasistencias a Evaluación	18
Art. 17° Entrega de trabajos atrasados	18
Art. 18° Sobre la Copia o Plagios	20
CAPÍTULO V: DE LA PROMOCIÓN	21
Art. 19° Decretos de Promoción	21
Art. 20° Toma Decisión Promoción	21
Art. 21° Criterios Para la Promoción	21
Art. 22° Promoción por Asistencia	21
Art. 23° Situación Final de la Promoción	22
Art. 24° De la Repitencia por Segunda Ocasión	22
CAPÍTULO VII: MEDIDAS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO.	23
Art. 25° Carta de Compromiso	23
Art. 26° Medida de reforzamiento durante el año escolar	23
Art. 27° Medidas de acompañamiento	23

CAPÍTULO VIII: SITUACIONES ESPECIALES	24
Art. 28° Elecciones Planes lectivos	24
Art. 29° Matrícula Durante Año Escolar	24
Art. 30° Cierre anticipado término anticipado del año escolar.	24
Art. 31° Situaciones Especiales Asignatura Educación Física	25
Art. 32°. Estudiantes Embarazadas	25
Art. 33° Resoluciones no contempladas en el presente reglamento	25
CAPÍTULO IX TIPOS DE INSTRUMENTOS DE EVALUATIVOS	26
ANEXOS	
ANEXO 1: Proceso Evaluativo Por Unidad (periodo)	27
ANEXO 2: Cantidad de Preguntas por Instrumento	28
ANEXO 3: Protocolo de Cierre Anticipado de Año Escolar.	29
ANEXO 4: Normativa y Protocolo de Estudiantes Embarazadas	30
ANEXO 5: Protocolo Educación Física en Situaciones Especiales	31
ANEXO 6: Normas Trabajos Grupales	32
ANEXO 7: Protocolo Reglamento Evaluación Modalidad Online	33

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1° Régimen del Reglamento

El presente Reglamento de Evaluación y de Promoción Escolar regirá para toda la comunidad del Saint Charles College, será responsabilidad de la Dirección y Unidad Técnica velar por su cumplimiento y supervisión, por lo que debe generar un proceso sistemático para su actualización, reformulación, implementación y evaluación, por medio del trabajo técnico - pedagógico con participación de toda la comunidad educativa del establecimiento.¹ . Queda Especificado que dependiendo de la modalidad (online-presencial) se aplicará el reglamento vigente (Modalidad Presencial) o su anexo de educación remota.

Art. 2° Decretos

Las actividades de evaluación, calificación, asistencia y promoción se regirán por las disposiciones del presente reglamento, así como las establecidas en los siguientes decretos:

Cursos/Niveles	Decreto Evaluación	Base Curricular/Marco Curricular	Planes y Programas
NT1-NT2		Decreto N° 289/2002	Programas NT1 y NT2
1° a 6° Año Básico	67 / 2020	Decreto N°439 y 433/2012	Decreto N° 2960/2012
7° a 8° Año Básico	67 / 2020	Decreto N° 614 /2 2013 Decreto N° 369 / 2015	Decreto N° 628/2016
I E. Media	67 / 2020	Decreto N°614/2013	Decreto N°1264/2016
II E. Media	67 / 2020	Decreto N°254/2009 Decreto N° 220/1998	Decreto N° 1358/2011 Decreto N° 77/1999 Decreto N° 83/2000
III E. Media a IV E. Media	67 / 2020	Decreto N° 254/2009 Decreto N°220/1998	Decreto N° 1147/2015 Decreto N° 27/2001 y sus modificaciones: N° 102/2002
III E. Medio a IV E. Media Formación Diferenciada	67 / 2020	Decreto N° 220/1998	Decreto N°128/2001 Decreto N°344/2002 Decreto N°169/2003 Decreto N°626/2003 Decreto N°1122/2005

¹ Reformulado mediante el análisis del reglamento 2022 con los docentes, centro de alumnos y centro de padres y apoderados 21/10/2020

Art. 3° Actualizaciones

El presente instrumento se actualizará anualmente y se reformulará si es necesario, para lo cual la Dirección del establecimiento velará por la implementación de un procedimiento informado y colectivo, que asegure la participación de los docentes, en la reflexión, diálogo y acuerdos que le den legitimidad a las normas, deberes y procedimientos contenidos en este manual. Existe la posibilidad, que durante el transcurso del año se realicen modificaciones, una vez que el Ministerio informe o declare decretos y circulares evaluativas, los que se informarán oportunamente a la comunidad educativas.

Art. 4° La difusión

- a) Cualquier integrante nuevo de la comunidad educativa se incorpore al establecimiento;
- b) Anualmente al inicio de año en la primera reunión de apoderados y en proceso de matrícula, cuando se hayan establecido actualizaciones.
- c) Se publicará anualmente en la página web del Colegio <https://saintcharlescollege.cl/wp/>

CAPÍTULO II: OBJETIVOS

Art. 5° Objetivos

El presente Reglamento tendrá por objetivo general: establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Educación, orientando a la comunidad hacia los logros de aprendizaje a partir de decisiones oportunas sobre estrategias, metodologías y recursos educativos.

Los objetivos específicos del mismo son:

1. Definir criterios, normas y procedimientos para que docentes y directivos organicen y comuniquen en cada asignatura los criterios e instrumentos que deben utilizar para implementar un proceso evaluativo informado y transparente.
2. Socializar y comprometer a los estudiantes y apoderados sobre las criterios, normas, deberes y procedimientos que se deberán cumplir para el logro de aprendizajes en cada nivel educativo que determinarán sus calificaciones y promoción escolar.
3. Promover un proceso de evaluativo centrado en el estudiante y su aprendizaje, que estimule un pensamiento analítico, crítico y reflexivo, que, a su vez, pueda promover formas de un uso pedagógico de la evaluación.
4. Establecer formas para que se puedan ir evidenciando los logros de los aprendizajes, considerando las diferencias de capacidades y características individuales de los estudiantes, estimulando el progreso y potencialidades de todas y todos.

CAPÍTULO III: DE LA EVALUACIÓN

Art. 6° Concepción del proceso Evaluativo

Para las disposiciones de este Reglamento, se concibe a la evaluación como un proceso permanente y sistemático, parte del proceso educativo global, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre la enseñanza y aprendizaje, permitiendo formular juicios formativos y TOMAR DECISIONES en procura de mejorar el proceso educativo en todas sus dimensiones, principalmente sobre los factores o condiciones que influyen en la calidad y en el logro de los estándares de aprendizajes.

Este enfoque se sustenta y relaciona con un modelo educativo y evaluativo centrado en el estudiante, por lo que las estrategias y metodología deberán poner acento en el progreso y logros de los aprendizajes alcanzados por ellos.

Art. 7° Principios de la Evaluación

Cabe señalar que, además de respetar las disposiciones generales y específicas del Ministerio de Educación, el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, se ha elaborado sobre la base de las siguientes Principios:

- a) **Calidad:** Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta **calidad posible**, cumpliendo, al menos, dos criterios. Por una parte, estas deben representar de la forma más precisa posible los aprendizajes que se busca evaluar. Por otra parte, las evidencias que se levantan y que dan soporte a las interpretaciones respecto de los procesos, progresos o logros de aprendizajes de los estudiantes, deben ser suficientes como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas (orientaciones para la implementación del decreto 67, Mineduc).
- b) **Claridad:** Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- c) **Retroalimentación** Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia, o incluso más allá de, los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión (orientaciones para la implementación del decreto 67, Mineduc).
- d) **Motivación:** Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.
- e) **Responsabilidad y esfuerzo:** Los aspectos normativos, deben dar cuenta de una institución que promueve, impulsa y exige el esfuerzo y la responsabilidad de todos por el progreso de las personas, a través del desarrollo de procesos pedagógicos claros e informados.

f) **Participación:** Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación (orientaciones para la implementación del decreto 67, Mineduc).

g) **Relevancia:** Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido orientaciones para la implementación del decreto 67, Mineduc).

Art. 8° Tipos de Evaluación

Reconocemos de manera general los siguientes tipos de evaluación, relacionadas con la intencionalidad de ésta y su incidencia en el proceso de enseñanza y aprendizaje:

TIPOS DE EVALUACIÓN		
	Formativa	Sumativa
Definición	Se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.	Entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.
Propósito	Monitorear Acompañar / mediar (el proceso de enseñanza aprendizaje) Retroalimentar	Verificar Certificar Establecer parámetros de logros
¿Qué Evaluar?	Los procesos. Las actividades, es decir, cuadernos, taller, etc.	Los productos, es decir, interrogaciones orales, pautas de observación, rúbricas, evaluaciones de periodo.
Momento de aplicación	Se aplican durante el desarrollo de las Unidades de aprendizaje	Se aplicarán al finalizar las Unidades de manera bimensual y al finalizar el año para evaluar logros anuales
Ejemplos de instrumentos	Pauta Revisión de cuadernillos Aptus, Ticket de Salida, Pauta revisión de cuadernos, etc	Control de objetivos, pruebas intermedias, pruebas de período, rúbricas, listas de cotejo

De esta generalidad se desprenden las siguientes formas de evaluación en nuestro contexto institucional

a) Evaluaciones de Diagnóstico

Se aplicarán evaluaciones de proceso global de medición de los resultados de aprendizaje, según orientaciones ministeriales y agencia de calidad, de esta forma podremos tener una visión del proceso anual de ejes y habilidades, en asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia, Geografía y Cs. Sociales, Ciencias Naturales e Inglés.

Estas evaluaciones serán responsabilidad de la Coordinación Curricular y Dirección de las cuales (evaluación diagnóstica) no será calificada pues permite la medición del impacto de la cobertura curricular semestral y anual, permitiendo monitorear y tomar remediales pedagógicas a nivel institucional.

La evaluación diagnóstica se aplicará en el comienzo de cada unidad, esta evaluación se denominará "ticket de entrada" al periodo.

b) Evaluaciones de Proceso:

Corresponden a una variabilidad de instrumentos evaluativos, preestablecidos y aprobados por la unidad técnica, la que tiene propósitos primordialmente formativos, pero también sumativos, y que dan cuenta del avance del proceso enseñanza-aprendizaje durante el desarrollo de la unidad. Los instrumentos y actividades serán acorde a cada asignatura según las particularidades de la misma.

c) Evaluación de Periodo o término de cada unidad (bimestre):

Se aplicará evaluaciones bimestrales con el fin de medir los objetivos de aprendizaje, en cada término de período en todas las asignaturas. Esta evaluación es de carácter sumativa. El instrumento para las asignaturas troncales será una evaluación escrita de respuesta cerrada: Selección Múltiple, Verdadero y Falso, Términos pareados y/o Respuesta abierta(desarrollo): Breve, Extensa, que contenga ítem de desarrollo, como así también se puede dar la modalidad de una evaluación oral (interrogación) de acuerdo con la modalidad que el colegio estime.

d) Ensayos PAES (PSU)

Se aplicarán evaluaciones como ensayos de preparación PAES (ExPSU) para poder ser analizadas y Entendidas como parte del proceso de aprendizaje de los alumnos, se elaboran para constatar regularmente el logro obtenido por los alumnos.

e) **Evaluaciones en contexto extracurricular (talleres, conmemoraciones, etc.)** De acuerdo, a nuestra misión institucional cada actividad realizada que va en coherencia con lo anterior será considerada como evaluación y puede calificarse en alguna asignatura correspondiente.

ASIGNATURA	PROCESO CALIFICATIVO POR UNIDAD (BIMENSUAL)		Instrumento evidencia de logro
	Tipo de evaluación	Actividad evaluada	
Troncales	Evaluación formativa y sumativa	<ul style="list-style-type: none">- Controles de la unidad- Evaluaciones orales- Guías de trabajo en clase- Tareas (promedio de tareas)- Trabajos de investigación	<ul style="list-style-type: none">Tablas de especificaciónRúbricasLista de cotejoPauta de observaciónEscala de apreciación

		<ul style="list-style-type: none"> - Escritura (dictados, cuentos, fábulas, ensayos, noticias, etc.). - Experimentación. 	
	Evaluación Sumativa	Prueba de Período	Evaluación escrita (cerrada, abierta u oral)
No trocales	Evaluación formativa y sumativa	<ul style="list-style-type: none"> - Portafolios - Estudio de caso - Proyecto - Debate - Ensayo - Dramatización y rol playing - Exposición oral - Juego de roles - Mapa conceptual - Evaluaciones orales - Desempeño físico (individual y/o grupal) - Pruebas de ejecución 	Escala de valoración Pauta de respuesta correcta Pauta con respuesta esperada Lista de cotejo Rúbricas Registro de observación Registro anecdótico
	Evaluación Sumativa	Actividades de Desempeño	

Art 9° Estructura evaluativa anual

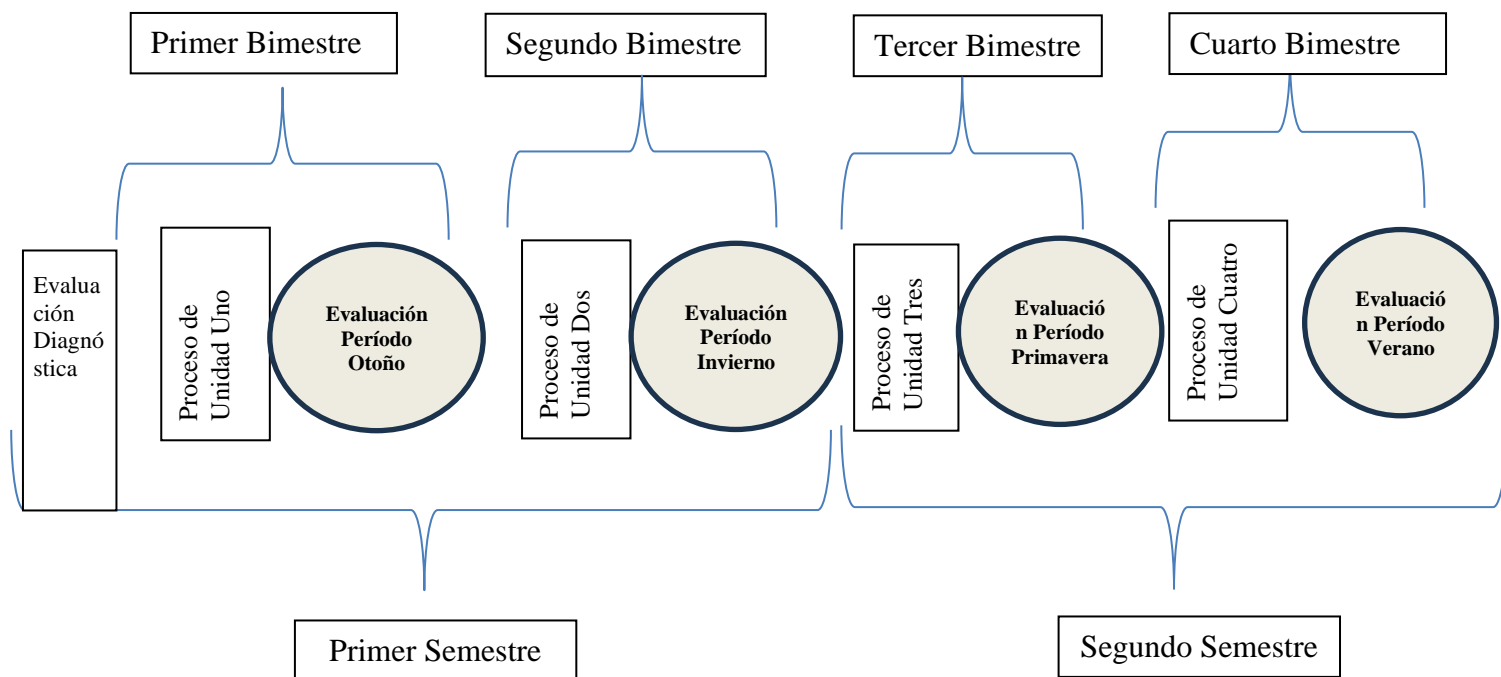
El año escolar de nuestro colegio se dividirá en 4 periodos, cuya duración será aproximada de dos meses cada uno, **las fechas de cada periodo serán informadas al inicio del año**



escolar.

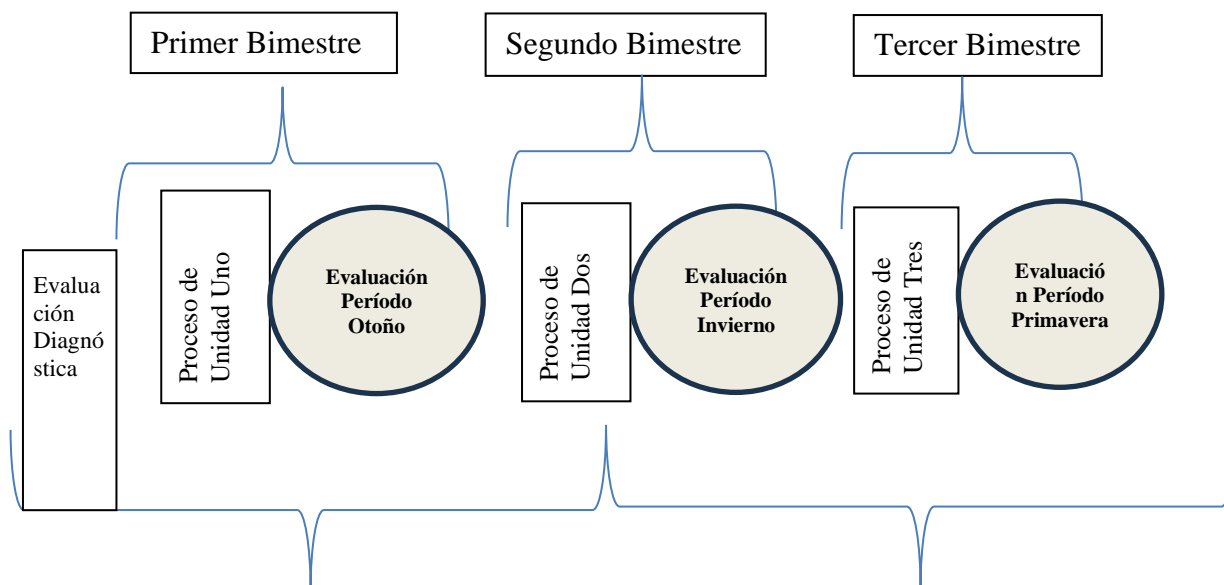
La estructura evaluativa considera cuatro ciclos en el año (ver figura 1), cada uno de los cuales tiene una duración de 2 meses aproximadamente. Esta organización responde a la necesidad de realizar un seguimiento más permanente al logro de aprendizajes y poder

tomar decisiones que incidan en las metas anuales en cada nivel educativo. Además, nos permitirá alinear la propuesta curricular Ministerial, midiendo cobertura por Unidad y el impacto de esta en el logro de estándares de aprendizaje.



A. Periodo escolar 4° medio.

Por motivos de calendario, debido a que salen antes por la rendición de prueba de ingreso a la educación superior, este nivel educativo tendrá un régimen **trimestral**, de esta forma se programará un calendario pedagógico-evaluativo acorde a las adaptaciones particulares requeridas en este curso



Art. 10° Procedimientos para el conocimiento de las evaluaciones

a) Conocimiento de Instrumentos evaluativos

Los instrumentos de evaluación deben ser presentados a la Coordinación Técnica para su análisis y aprobación, con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y sirvan de guía a la gestión del docente. Conforme con la aprobación será comunicado ya sea en forma escrita o impresa a los estudiantes para la elaboración del procedimiento a realizar.

- Ningún alumno (a) deberá ser evaluado estando ausente. (véase art. sobre inasistencias)
- Toda evaluación debe ser trabajada con los alumnos, para que estos conozcan los resultados y puedan aclarar dudas.
- Todo trabajo práctico debe ser acompañado por una pauta de evaluación; la que debe ser conocida por el alumno y la Coordinadora Curricular antes de realizar la actividad

b) Calendario

Los docentes de las distintas asignaturas deberán calendarizar las evaluaciones sumativas, de tal forma que **cada mes la unidad** técnica pueda hacer organizar, coordinar e informar a la comunidad educativa dicha programación. Los mecanismos por los cuales se informará serán vía correo institucional por medio de nuestra plataforma Charly notas, como así también publicada en la página del establecimiento y en la reunión de apoderados de cierre de período

c) Temarios pruebas de periodo

Cada evaluación de cierre de periodo tendrá que ser informada a través de un **TEMARIO**, de acuerdo con los objetivos de aprendizaje considerados en cada unidad. Estos deberán ser informados al comienzo de cada unidad tanto a estudiantes como apoderados. Los mecanismos por los cuales se informará serán vía correo institucional por medio de nuestra plataforma Charly notas, como así también publicada en la página del establecimiento y en la reunión de apoderados de cierre de período

Art. 11° Retroalimentación

El valor de la retroalimentación está en que permite al/la docente conducir a sus estudiantes en conseguir aprendizajes significativos y profundos de manera más autónoma. Las evaluaciones que no se retroalimentan solo son una calificación, no entregan información fundada con respecto a los aciertos y mejoras de sus estudiantes, por lo que no les permite comprender la brecha entre su desempeño y el deseado. Es por esto por lo que consideramos los siguientes aspectos para retroalimentar:

El docente deberá entregar retroalimentación continuamente, tanto oral y/o escrita, considerando a toda evaluación (tanto calificada como no calificada) como una instancia para retroalimentar por ejemplo, si son evaluaciones de selección múltiple, explicitar por qué una respuesta es correcta y las otras no; en el caso de trabajos escritos o preguntas de desarrollo, los comentarios deben ser claros y precisos, evite ambigüedades como “bien” o “mejorar”, ya que este tipo de comentario no entrega suficiente información para identificar cómo deben hacerlo, indique que elementos esperaba y cómo debían enfocarse.

Al momento de Retroalimentar se recomienda al docente que utilice un lenguaje positivo y propositivo destacando los aciertos y los elementos a mejorar.

Art. 12° Evaluación Diferenciada

a) Marco de Referencia

Para hablar de evaluación diferenciada debemos definir lo que es una necesidad educativa especial (NEE). “Se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación” (LGE art. 23).

El Decreto 83 en su artículo N° 4 plantea lo siguiente: “Los establecimientos educacionales que, de acuerdo con los criterios y orientaciones establecidos en este decreto, implementen adecuaciones curriculares para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, deberán aplicarles una **evaluación** de acuerdo con dichas adecuaciones, accesible a las características y condiciones individuales de los mismos”.

Sobre los procedimientos del diagnóstico de las Necesidades Educativas Especiales (NEE), el decreto 170 de 2009 entrega los criterios y orientaciones, reglamentando procedimientos de evaluación diagnóstica para la identificación de los estudiantes que requerirán una evaluación diferenciada.

El Ministerio a través del Decreto 83 plantea la integración a procesos evaluativos nacionales, a decir: las adecuaciones “favorece que los estudiantes con necesidades educativas especiales participen también en los procesos de evaluación de la calidad de la educación. Esto permitirá obtener una visión más completa de los resultados del logro de los aprendizajes, evitar prácticas de exclusión, y promover altas expectativas en los docentes sobre el aprendizaje de estos estudiantes y su acceso al currículum nacional (Decreto 83, 2015)”.

b) Del acceso a la Evaluación Diferenciada

Se aplicará Evaluación Diferenciada a aquellos/as estudiantes con dificultades de aprendizaje, diagnosticadas por uno o más profesionales idóneos y ponderadas por la Coordinadora Curricular, Coordinador PIE y/o Dirección del establecimiento, con el propósito de apoyar el logro de sus metas de aprendizaje, optimizar su rendimiento escolar y respetar su particularidad, con un criterio de inclusión.

Para acceder al derecho de evaluación diferenciada habrá dos modalidades:

1° MODALIDAD INTERNA: El estudiante es evaluado por algún especialista interno del colegio (equipo PIE) y, de acuerdo con los resultados, podrá formar parte del grupo de niños con necesidades educativas especiales, pertenezca o no al programa integración escolar. En caso de requerir atención especializada en el colegio, los apoderados serán informados para que puedan entregar consentimiento en las intervenciones y evaluaciones diferenciadas realizadas a sus estudiantes, a partir del mes de marzo al inicio de año escolar.

Toda intervención o evaluación diferenciada deberá ser informada oportunamente a los coordinadores respectivos y, posteriormente a cada profesor jefe.

2° MODALIDAD EXTERNA: Solicitud de un profesional externo al colegio, que parte de la gestión del apoderado o solicitada por el propio colegio. Para activar este proceso los apoderados deberán hacer llegar la información en el inicio de cada semestre /marzo o julio). La documentación entregada acreditará la pertenencia de la evaluación diferenciada, con el diagnóstico correspondiente, entregando antecedentes al profesor jefe en entrevista y generando acuerdos y compromisos mutuos, los que serán presentados ante la Unidad técnica

A diferencia del criterio anterior, los apoderados podrán solicitar evaluación diferenciada en la asignatura de educación física en cualquier momento del año, debido a accidentes, dolencias físicas justificadas u otro motivo médico, para lo cual, deberá presentar certificados médicos con las indicaciones de su tratamiento y los cuidados a considerar en el contexto educativo. A partir de ello la jefa de UTP y el o la profesor/a del área realizarán un plan diferenciado de actividad física, acorde al diagnóstico informado.

c) Características de la evaluación diferenciada

- Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características de la dificultad de aprendizaje que presenta el alumno/a.
- La evaluación diferenciada se adecuará a las características del trastorno, dificultad, diferenciada o impedimento que representen y a su relación con el subsector.
- La evaluación diferenciada es de carácter temporal ya que las dificultades se proyectan como potencialmente superables en el tiempo, cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas.
- Algunos tipos de evaluación diferenciada son:
 - o De estructura: ítems, lenguaje, extensión.
 - o De forma: oral, escrita, expositiva.
 - o De tiempo.
 - o De Mediación.
 - o De corrección.
- La evaluación diferenciada no exime al alumno de obtener calificaciones deficientes.

d) Calificación y promoción de NEE (Decreto 83)

La evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales se determinará en función de lo establecido en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

La promoción de los estudiantes se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

e) Compromiso del apoderado

El apoderado deberá comprometerse con el colegio y cumplir con todas las indicaciones que los especialistas informen o requieran.

Es deber de los Apoderados dar cumplimiento de las normativas ministeriales sobre el trabajo pedagógico realizado tanto en el aula como para el hogar, ya que se evaluará la participación, la cooperación y el cumplimiento de las acciones realizadas a los estudiantes pertenecientes al PIE. En caso contrario que estas acciones no se cumplan por parte del

apoderado, se elaborará un informe el cual podrá solicitar el cambio de apoderado según nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.

Art. 13° De la No Eximición

De acuerdo con el artículo n°5 del decreto 67 del Ministerio de Educación, **Los alumnos NO podrán ser eximidos** de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

Art. 14° Validación de instrumentos de evaluación

La validación de instrumentos evaluativos cumplirá con los procesos debidamente considerados. El docente de acuerdo con los objetivos planteados en la unidad y trabajados en clases deberán elaborar un instrumento acorde a lo enseñado para así enviar a UTP para su revisión y en caso de que sea modalidad papel, se autorice a su impresión.

CAPÍTULO IV: DE LA CALIFICACIÓN

Art. 14° Procedimiento para las calificaciones

En caso de estar en modalidad 100% Online, Revisar Anexo N° 7 Reglamento de Evaluación (Online)

a) Educación Parvularia

Los estudiantes de Educación Parvularia serán evaluados teniendo como referente una serie de indicadores que dan cuenta de los objetivos de aprendizaje, según las Bases Curriculares de la Educación Parvularia y el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento, que contienen tres niveles evaluativos: Ámbito, Eje y Núcleos .

Estos indicadores estarán definidos en una escala de apreciación y serán comunicados mediante un Informe de rendimiento escolar, en el que se registrarán apreciaciones en términos **cuantitativos** al término de cada semestre.

Cada uno de los indicadores de logro de los estudiantes de Educación Parvulario, en tanto, serán observados, medidos o apreciados al término de cada semestre, con una escala que considere los siguientes grados y puntajes:

Descriptor cuantitativo	Descriptor cualitativo
1,0 a 3,9	No Logrado
4,0 a 6,0	Parcialmente logrado
6,0 a 7,0	Logrado
Sin nota	No observado

b) Educación Parvularia- Enseñanza Básica y Media

Los estudiantes de 1° básico a 4° año medio tendrán como resultados de las evaluaciones sumativas, expresados como calificaciones de los alumnos (as) en cada uno de las asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 2.0 a 7.0 hasta con un decimal,

En el caso de que la calificación sea inferior a 3,9 el profesor de la asignatura deberá dejar constancia en la hoja de vida del estudiante.

Para efecto al inicio de cada periodo escolar, se deberán observar las siguientes pautas:

- Los alumnos (as) deberán ser previamente informados sobre la ponderación asignada en cada medición y el contenido u objetivo a evaluar.
- Los Apoderados deben firmar que toman conocimiento en cuaderno de reuniones, en caso contrario, deberá presentarse en forma personal en el horario de atención de apoderados para informarse del proceso evaluativo.
- Todo trabajo de investigación, disertación, exposición, trabajo grupal, etc. Debe estar acompañado de una pauta de evaluación (autorizada por la coordinación curricular),

donde se especifiquen los aspectos a considerar junto con las ponderaciones de cada uno de ellos.

- Las pruebas en blanco obtienen calificación mínima (2.0). Estas son archivadas por el profesor, el que registra la situación en el libro de clases.
- Cuando el resultado de una evaluación sumativa alcance un porcentaje de reprobación superior al 30%, el profesor analizará con la coordinadora técnica del nivel la situación en particular para decidir en conjunto si se registrarán los resultados obtenidos y los pasos a seguir frente a la reprobación.
- A los alumnos que hayan sido suspendidos de clases por motivos disciplinarios se hayan ausentado por razones de salud o por cualquier razón de fuerza mayor, se les fijará un calendario de evaluaciones. Si el alumno no se presenta en la fecha señalada y no demuestra causas justificables será calificado con la nota mínima
- Los docentes tendrán un plazo de 2 semanas corridas (o 10 días hábiles) para informar a los estudiantes sobre las evaluaciones y calificaciones obtenidas en cualquier asignatura para el caso de las evaluaciones semestrales, para las evaluaciones y calificaciones obtenidas durante el proceso de aprendizaje los docentes tendrán un plazo de 1 semana.
- La exigencia para la aprobación será de un 60% para la nota 4.0 en todos los instrumentos de evaluación y en todos los sectores.

c) Número de calificaciones

En cuanto a las calificaciones mínimas **por periodo**, estas serán de acuerdo con la cantidad de horas semanales asignadas a cada subsector más dos. Existiendo un mínimo de cuatro semestrales no existiendo un número máximo ya que dependerá del proceso del estudiante

Horas de clases	Notas Mínimas por período	Notas por semestre
2	2	4
3	3	5
4	3	6
8	5	10
10	6	12

Ver en función de carga horaria y clases de 45 min

d) Cálculos de Promedios Período

- Los promedios de finalización de cada semestre de cada asignatura, serán calculados de la siguiente forma y **sin aproximación**:

$$4.65 = 4.6$$

$$4.64 = 4.6$$

Evaluación 1	Evaluación 2	Evaluación 3	Evaluación 4	Promedio Proceso	Evaluación Período	Promedio Final Período
Nota 1	Nota 2	Nota 3	Nota 4	Promedio 60 %	Nota Evaluación 40%	Suma % Nota proceso+ %Nota Evaluación Período

Nota: La cantidad de notas son un ejemplo para explicar el cálculo de un promedio de período.

- Calificación Anual (Promedio Anual): Se obtendrá del promedio aritmético de las calificaciones obtenidas por los estudiantes en los cuatro promedios finales por periodos escolares y su cálculo se tomará en cuenta hasta la décima. **NO aproxima la centésima.**
Ejemplo: 4,46 = 4.4

Promedio Período 1	Promedio Período 2	Promedio Período 3	Promedio Período 4	Final
Promedio Final Período 1 Nota	Promedio Final Período 1 Nota	Promedio Final Período 1 Nota	Promedio Final Período 1 Nota	Promedio de los 4 períodos del año

Ciclo	Evaluación de Período Sin Justificativo Médico-Con Presencia del Apoderado	Evaluación de Período Con Justificativo Médico
Prebásica-Ens. Básica-Ens. Media	Este deberá entrevistarse con la Inspectoría General, en un plazo máximo de 48 horas , considerando el primer día de ausencia del alumno/a, y sólo podrá realizar un límite de 4 justificaciones en el año independiente del periodo y la asignatura. Luego la coordinadora de evaluación registrará y comunicará (correo institucional-agenda) la fecha para la segunda instancia de evaluación a su vez deberá avisar a los docentes que correspondan ese mismo día.	El certificado médico debe ser presentado en un plazo máximo de 48 horas , desde la fecha de emisión, a inspectoría General, luego la coordinadora de evaluación registrará y comunicará (correo institucional-agenda) la fecha para la segunda instancia de evaluación a su vez deberá avisar a los docentes que correspondan ese mismo día.

Art 15° Inasistencias a Evaluaciones

A. El estudiante y su apoderado deberán considerar para las **evaluaciones de proceso** lo siguiente:

Ciclo	Evaluación de Proceso (tarea-trabajos-Guía, etc.) Sin Justificativo Médico	Evaluación de Proceso (Prueba-Control-Test-Quiz) Sin Justificativo Médico
Prebásica	la prueba atrasada se rinde el mismo día en que el alumno se reintegra a clases	Se aplicará una prueba similar con exigencia de 80%
Básica 1° Ciclo (1° y 2° Básico)	la prueba atrasada se rinde el mismo día en que el alumno se reintegra a clases	Se aplicará evaluación similar u oral con exigencia de 80%
Básica 2° Ciclo (3° a 8° Básico)	la prueba atrasada se rinde el mismo día en que el alumno se reintegra a clases	Se aplicará evaluación similar u oral con exigencia de 80%
Enseñanza Media	la prueba atrasada se rinde el mismo día en que el alumno se reintegra a clases	Se aplicará evaluación similar u oral con exigencia de 80%

- En caso de ser un **trabajo grupal**, se aplicará la escala del 80% **sólo al alumno ausente** el día de presentación del grupo, el cual deberá presentar en forma individual en la próxima clase o cuando el docente de la asignatura estime conveniente
- La inasistencia a una prueba o la no presentación de trabajo será registrada en el libro de clases.
- En este caso las inasistencias deben ser justificadas directamente con el profesor de asignatura o mediante entrega de certificado médico en inspectoría general (justificaciones@saintcharlescollege.cl). Puede ser de forma personal o enviado por mail dentro de las 48 horas siguientes.

B. En caso de inasistencia a una **evaluación de período**, sólo podrá rendirla en segunda oportunidad el siguiente miércoles posterior a la semana de evaluaciones de período según calendario. Sí justifica adecuadamente de acuerdo con lo siguiente:

Ciclo	Evaluación de Período Sin Justificativo Médico-Con Presencia del Apoderado	Evaluación de Período Con Justificativo Médico
Prebásica- Ens. Básica- Ens. Media	Este deberá ser subido a la plataforma Charly notas de 48 horas , considerando el primer día de ausencia del alumno/a, y sólo podrá realizar un límite de 4 justificaciones en el año independiente del periodo y la asignatura. Luego la coordinadora de evaluación registrará la nómina y se reagendará para el 1° miércoles siguiente pasado de la semana de las evaluaciones de período.	Este deberá ser subido a la plataforma Charly notas de 48 horas , considerando el primer día de ausencia del alumno/a, y sólo podrá realizar un límite de 4 justificaciones en el año independiente del periodo y la asignatura. Luego la coordinadora de evaluación registrará la nómina y se reagendará para el 1° miércoles siguiente pasado de la semana de las evaluaciones de período.

- En ambos casos deben quedar registrados en la planilla control de licencias médicas y/o justificativas.
- Si dentro de 48 horas no existe un justificativo, la nota correspondiente es nota 2,0. Asimismo Si el alumno se niega a rendir la evaluación de acuerdo con el calendario de las evaluaciones de período o en su contrario en la 2 fecha anteriormente estipulada.
- En caso que el colegio esté en modalidad online, las evaluaciones serán llevadas a cabo bajo interrogaciones orales.(véase reglas sobre evaluaciones orales)

Art 16° Entrega de trabajos atrasados

A. **La No presentación de un trabajo** ya sea individual o de forma grupal en los plazos señalados por el docente tendrán el siguiente procedimiento para la obtención de la calificación:

Plazos de entrega	Calificación
1er plazo: Fecha decidida y comunicada por el docente	Nota máxima de obtención 7,0 (si cumple con todos los requisitos señalados en la rúbrica)
2do. plazo: Pasado 1 día hábil desde la 1° fecha de entrega del trabajo	Nota máxima de obtención 6,0 (si cumple con todos los requisitos señalados en la rúbrica)
Luego del 2° plazo, si el estudiante no entrega en las dos oportunidades anteriores	Calificación será con nota 2,0 , junto con ello se deberá consignar la anotación por incumplimiento del trabajo solicitado

Art. 17° Ante el plagio o copia en un instrumento de evaluación

Ante la evidencia de copia o de traspaso de información durante el desarrollo de evaluaciones, engaño o entrega fraudulenta de trabajos prácticos u otras formas de evaluación, él o los estudiantes involucrado(s) será(n) calificados con la **nota mínima dos coma cero (2,0)**, en el Libro de Clases por el profesor de asignatura y comunicado a la Coordinadora de Curriculum y Evaluación. Esta situación será consignada en el libro de clases e incidirá en el Informe de Desarrollo Personal y Social (personalidad).

Sin perjuicio de lo anterior se podrá aplicar las sanciones contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

CAPÍTULO VI: DE LA PROMOCIÓN

Art 18° Decretos de la Promoción

Para efectos de promoción, el presente Reglamento se regirá por el Decreto de Evaluación N°67 y sus artículos correspondientes.

Art. 19° De la Promoción

Serán promovidos los alumnos/as que hubieren logrado la aprobación de los objetivos en todos los sectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes y programas de estudio. No obstante lo señalado en el punto anterior, la Directora del establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor (a) Jefe del curso de los estudiantes afectados (as), **no promover de 1° a 2° año básico o de 3° a 4° año básico a aquellos (as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática**, en relación a los objetivos de aprendizaje en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento y acompañamiento realizadas al alumno (a) y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto. Asimismo, los alumnos (as) con necesidades educativas especiales integrados (as) a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado del profesor (a) especialista.

Art. 20° Criterios de la Promoción

Serán criterios esperados para la promoción de un estudiante:

- a) Serán promovidos los alumnos/as que no hubieren aprobado una asignatura de aprendizaje, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio de 4,5 o superior, incluido el no aprobado.

- b) Igualmente serán promovidos los alumnos/as que no hubieren aprobado dos sectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, que no sean del mismo sector, siempre que su nivel general sea igual o superior a un promedio 5.0, incluidos los no aprobados.
- c) No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, para todos los alumnos de 3º y 4º medio, si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentra Lenguaje y/o Matemática, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio de 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.
Este artículo se debe sacar, ya que sólo se ajusta a los parámetros anteriores

Sólo en caso de incidir en la promoción, y hasta dos asignaturas, aquellos alumnos que obtengan un 3,9 como promedio anual en un y hasta dos asignaturas dicha nota será 4,0. Puede quedar así: en caso de incidir en la promoción, y sólo de una (1) asignatura, aquellos estudiantes que obtengan un 3,9 como promedio anual, el estudiante deberá presentar un examen de suficiencia correspondiente a los objetivos anuales de dicha asignatura

Art. 21° Promoción por Inasistencia.

Para ser promovidos los alumnos(as) deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. Se entiende por inasistencia con o sin certificados médico, cuando el alumno no estuvo en el colegio

La Dirección del establecimiento podrá autorizar o no la promoción de estudiantes que no cumplan con el mínimo de 85% de asistencia, mediante apelación escrita de los apoderados, adjuntando los respectivos certificados y/o documentos que justifiquen dicha solicitud.

Art. 22° Situación Final de la Promoción

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los estudiantes un Certificado anual de estudios, que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El Certificado Anual de Estudios, no podrá ser retenido por ningún motivo.

Art 23° De la Segunda Repitencia

Los estudiantes del Colegio que repitan por **segunda vez en el ciclo de enseñanza escolar**, ya sea en enseñanza básica o media, no podrán ser matriculados en el Colegio en el año lectivo inmediatamente siguiente.

CAPÍTULO VII: MEDIDAS REMEDIALES POR RENDIMIENTO

Art. 24º Carta de Compromiso

Al finalizar cada periodo escolar, deberán firmar Carta Compromiso los alumnos con:

- a) Calificación deficiente en una o más pruebas de periodo y /o institucionales (bajo 4,0)
- b) uno o más promedios semestrales insuficientes (bajo 4.0)
- c) uno o más promedios semestrales entre 4.0 y 4.9 y promedio General inferior a 5.5
- d) promedio General inferior a 5.0

El compromiso especificará que el alumno deberá superar las situaciones académicas consignadas durante el transcurso del semestre siguiente mediante nivelaciones que serán calendarizadas, demostrar una permanente actitud de responsabilidad en el cumplimiento de tareas escolares y esfuerzo antes sus actividades académicas.

Art. 25º Reforzamiento

Todo estudiante que tenga un rendimiento deficiente, lo que refleja una bajo logro de sus aprendizajes deberán presentarse a reforzamiento u otra modalidad definida por el establecimiento para mejorar los aprendizajes deficientes y su permanencia dependerá hasta que supere el logro de dicha(s) asignatura(s).

El apoderado debe aceptar y asumir el compromiso propuesto por el colegio, de lo contrario, deberá ser él, quien realice medidas remediales por medio de clases particulares o ayuda externa. A su vez todo estudiante que tenga rendimiento deficiente Anual, deberá presentarse a examen de las asignaturas con dicha problemática. **(ver Anexo N°8 Protocolo de Acompañamiento Educativo)**

Art. 26 Medidas de Acompañamiento

El establecimiento, durante el año escolar siguiente a la detección de un problema significativo de repitencia o una repitencia propiamente tal, aplicará medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos. Estas medidas deberán ser conocidas por el padre, madre o apoderado.

Algunas medidas pueden ser

- Tutoría realizada por un par en alguna asignatura específica,
- apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula,
- diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación,
- derivación a apoyo psicosocial externo o interno,
- planificaciones ajustadas a sus necesidades, trabajo focalizado en su curso para

CAPÍTULO VIII. SITUACIONES ESPECIALES

Art. 27° Elecciones de Planes Electivos

Los estudiantes que integren los Planes Electivos ya sean Humanistas o Científicos; biológico, físicos y químicos solo podrán optar por el cambio de electividad hasta el último día hábil del mes de marzo del año lectivo en curso.

Art. 28° Matrícula durante el año escolar

Aquellos estudiantes que provengan de otros establecimientos escolares y se matriculen en el Colegio durante el año escolar, deberán presentar las calificaciones del establecimiento de origen, las cuales serán incorporadas en las asignaturas correspondientes y serán consideradas para todos los efectos de promoción final. La documentación de estudiantes provenientes del extranjero deberá ser debidamente acreditada por el MINEDUC.

Art 29° Cierre anticipado término anticipado del año escolar.

La Dirección junto con la Coordinadora Curricular -dependiendo del caso además con los Profesores Jefes del curso-, podrá resolver la situación de evaluación y promoción de aquellos alumnos que ingresen con posterioridad al inicio del año lectivo o, por razones justificadas, deban darle término anticipadamente. En ambos casos, para acceder a la promoción del curso que corresponda, el alumno deberá haber cursado a lo menos un **(1) semestre completo** en el Establecimiento y su situación final también deberá quedar resuelta al término del año escolar.

De lo anterior cabe señalar que la Dirección y la Coordinadora Curricular podrán solicitar documentos que avalen la situación ya sea de índole personal o médica para poder tomar decisiones correspondientes. De lo contrario si dentro de un plazo de 15 días hábiles estos no se presentan deberá continuar con el proceso educativo en forma normal en el establecimiento.

En caso de cierre anticipado del año escolar se aplicará el “Protocolo Cierre Anticipado de Año Escolar, anexo a este documento (ANEXO 3).

Art. 30° Situaciones Especiales Asignatura Educación Física

Las clases de educación deben ser modificadas una vez que haya situaciones medioambientales tales como alerta, preemergencia y emergencia ambiental, como a la vez por situaciones climáticas. También podrán ser modificadas por otras situaciones especiales o de fuerza mayor, por lo cual, el profesor de asignatura debe adecuar su trabajo a la sala de clases.

Las clases de Educación Física realizadas en sala por las situaciones referidas anteriormente se rigen bajo una planificación, que aborda igualmente los objetivos pedagógicos exigidos por el Ministerio de Educación en la propuesta curricular del subsector mencionado.

Para más detalle ver ANEXO 5 Normativa de Educación Física y talleres deportivos en casos especiales

Art. 31° En casos de estudiantes embarazadas

Si una estudiante quedara embarazada, posee el derecho de proseguir y terminar sus estudios, asistiendo normalmente a clases, hasta seis semanas antes del parto y ausentarse hasta 12 semanas a contar del parto.

Si la estudiante quedara embarazada a fines de año podrá continuar normalmente su año Escolar. En ambos casos la estudiante puede reintegrarse antes o una vez terminada su condición de embarazo, al año escolar correspondiente (ver protocolo ANEXO 4).

Art. 33° Resoluciones no contempladas en el presente reglamento

El Director del establecimiento con el profesor jefe de curso y profesor de asignatura respectivo, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los Estudiantes de Pre Kinder a 4º de Enseñanza Media, en el contexto de las reglamentaciones que rigen a nuestro colegio.

CAPÍTULO VIII. INSTRUMENTOS EVALUATIVOS

B. Pauta de Criterio para trabajos escritos de acuerdo a las exigencias técnicas:

Procedimientos Evaluativos	Propósito	Descripción del Procedimiento	Niveles Obligatorios	Instrumentos
Ensayos	Comprueba la calidad de la expresión escrita y el uso de referencias, la habilidad para desarrollar un argumento coherente, la comprensión y la evaluación crítica de ideas	Comentario escrito (películas, libros, cuentos, historietas, visitas, textos filosóficos) Elaboración de informes Producción de Textos	Desde 2° año básico hasta 4° medio	Rubrica de desempeño de acuerdo a los niveles de progreso del eje de escritura
Proyectos	Permite hacer vigentes ciertos conocimientos o habilidades, profundiza aprendizajes, aplica conocimientos previos, potencia la creatividad y la capacidad de investigación	Estructura del proyecto: 1.- corresponde a una necesidad 2.- fundamento teórico 3.- inicio 4.- Desarrollo 5.- Evaluación Obras teatrales Maquetas Poemas Exposiciones Científicas y/o Artísticas	Desde 1° básico hasta 4° medio	Rubrica de desempeño de acuerdo a los niveles de progreso Lista de Cotejo Escala de Apreciación Rúbrica

ANEXO 1

Cantidad de preguntas según nivel escolar

Nivel o Cursos	Cantidad de Preguntas
Prekinder	10
Kinder	10
Primero y Segundo Básico	25
Tercero y Cuarto Básico	30
Quinto y Sexto Básico	35
Séptimo y Octavo Básico	40
Primero y Segundo Medio	45
Tercero y Cuarto Medio	45-50

ANEXO 2

PROTOCOLO DE CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

OBJETIVOS Y FUNDAMENTACIÓN:

El presente protocolo ha sido diseñado en razón del artículo número 17° del reglamento de evaluación y promoción escolar 2017 de nuestro establecimiento .

En éste se establecen en los requisitos y procedimientos para el “Cierre anticipado del año escolar, en el Saint Charles College .

El cierre del año escolar es una situación excepcional que se aplicará dada la solicitud fundada del apoderado/a de un estudiante del colegio y se regirá por las siguientes causales y procedimientos:

CAUSAS Y PROCEDIMIENTOS:

1. En el caso que el apoderado/a de un estudiante solicite cierre anticipado del año escolar de su hijo(a), esta solicitud deberá presentarse por escrito formalmente en la secretaría del colegio dirigida a la Dirección de nuestro establecimiento, y específicamente a la Directora.
2. La petición formal mencionada en el párrafo anterior debe hacerse llegar con copia a al profesor Jefe, de manera que esté informado de la petición de “Cierre anticipado del año escolar”.
3. Si por razones de enfermedades severas y prolongadas, embarazo adolescente u otras razones clínicas, el estudiante no pueda continuar asistiendo al Colegio y proseguir con sus estudios estas razones deberán exponerse adjuntando la documentación pertinente y protocolo de exámenes y tratamiento/s, de acuerdo a la especialidad y enfermedad del estudiante.
4. Las evaluaciones médicas no deben ser realizadas por familiares directos del alumno/a.
5. Una vez recepcionada la solicitud de “Cierre Anticipado del Año Escolar”, el caso será revisado en conjunto por Dirección y la Coordinadora Curricular las cuales en un plazo no menor a 15 días hábiles darán resolución, ya que son quienes cautelarán que los certificados que se adjunten a las peticiones correspondan a la fecha en que se solicita el cierre del año escolar, como así también que se encuentren con las indicaciones médicas correspondientes al caso.
6. No se considerarán certificados emitidos por profesionales no médicos
7. Para solicitar el cierre del año escolar anticipado, los estudiantes deberán a lo menos haber rendido un (1) semestre del año respectivo, con el promedio semestral en todas las asignaturas y sin evaluaciones pendientes , toda vez que regirá el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar 2017.
8. No obstante el cierre anticipado del año escolar no acredita la promoción automática del nivel escolar, ya que deberá cumplir un mínimo de asistencia, de acuerdo a la normativa ministerial.

ANEXO 3

NORMATIVA Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y/O MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

OBJETIVOS Y FUNDAMENTACIÓN

La educación en sexualidad y afectividad es una tarea compartida y forma parte de la labor formativa de los establecimientos educacionales, debe ser tarea de fomentar la educación en sexualidad, afectividad y género, integrando en sus planes y proyectos de mejoramiento

los contenidos referidos a este ámbito, permitiendo a niños, niñas y jóvenes tener oportunidades para conocer valores, actitudes y normas referidas a las relaciones sociales y sexuales. Los alentará a asumir la responsabilidad de su propio comportamiento y a respetar los derechos de las demás personas.

El establecimiento generará factores protectores para que las estudiantes puedan protegerse de la coerción, el abuso, la explotación, el embarazo no planificado y las infecciones de transmisión sexual. Es necesario dar los espacios que sean requeridos para conversar con las hijas y estudiantes acerca del proyecto de vida y de lo que significa ser madre y/o padre en la adolescencia, es decir, abrir espacios de diálogo para fomentar las actitudes necesarias para evitar conductas de riesgo.

Un establecimiento educacional protector de trayectorias educacionales debe cumplir con las características, sustentadas en: Ley n° 20.370 General de Educación de 2009 (art. N° 11°, 15°, 16° y 46°); Decreto Supremo de Educación n°79 de 2004; Ley 18.962 y su modificación en la Ley 19.688 de estudiantes embarazadas y lactante en escuelas, donde se plantea "El embarazo y la maternidad, no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas del caso. "El embarazo y la maternidad, no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas del caso.

Según estas normativas, se debe asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia de la adolescente.

- Dar a conocer a la comunidad educativa de manera clara y gráfica procedimientos y mecanismos que ha definido el establecimiento para abordar los casos.
- Inclusión curricular de la temática Implementando en los programas de Prevención acorde a etapa de desarrollo de la estudiante. Estos programas deberán ser en lo posible tratados en reuniones de sub-centro de cada curso de manera mensual señalando las unidades que deben ser desarrolladas, trabajado en conjunto con la orientadora y profesores Jefes de nuestro establecimiento.
- Realizar talleres preventivos, con apoyo de profesionales de organismos vinculados a la temática.

Procedimiento:

a) Una entrevista de acogida realizada por el profesor Jefe y Coordinadora Curricular, con fin de recoger información y definir en conjunto como seguirán el proceso escolar para completar el año. Es decir, el apoderado y/o estudiante deberán tener la documentación necesaria que acredite la situación médica del educando para poder gestionar un plan de trabajo con un plazo no menor a 5 días hábiles.

b) Entregar las orientaciones necesarias del caso y/o derivar si fuese necesario a las redes de apoyo existentes, (Control embarazo/niño sano, Chile crece contigo, beca de apoyo a la retención escolar JUNAEB, Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres adolescentes, Subsidio Único Familiar, Programa mujer y maternidad, Instituto Nacional de la Juventud, Junta Nacional de Jardines infantiles).

- c) De acuerdo al plan de trabajo y/o de evaluación la estudiante deberá cumplir con las fechas estipuladas de acuerdo a las normativas del reglamento de evaluación del establecimiento vigente
- c) Referir los reglamentos de evaluación y promoción al que la estudiante puede acceder como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- d) Establecer criterios para la promoción con el fin de asegurar que las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio.
- e) La estudiante deberá asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario, en este último caso deberá traer documentación necesaria por un profesional de la salud, que acredite tal condición de eximición
- f) El establecimiento no hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran válidas cuando se presenta un certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia. Cualquier situación no contemplada, será evaluada por el equipo directivo.
- g) La estudiante deberá justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a su profesor/a Jefe.
- h) La estudiante deberá realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

ANEXO 4

PROTOCOLO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y TALLERES DEPORTIVOS O RECREACIONALES EN SITUACIONES ESPECIALES

OBJETIVOS Y FUNDAMENTACIÓN

Los profesores del Colegio, que imparten la asignatura de Educación Física, taller deportivo o recreacional rigen su quehacer bajo los siguientes parámetros en las situaciones especiales que a continuación se detallan:

Situaciones Ambientales (Aplicable según criterios de Realidad Espacio - Territorial)

Alerta Ambiental: Suspensión discrecional de clases de Educación Física y actividades deportivas en Pre Básica, 1° y 2° Básico.

Pre- Emergencia: Suspensión discrecional de clases de Educación Física y actividades deportivas en los ciclos de Pre Básica, Básica y Media.

Emergencia: Suspensión discrecional de clases de Educación Física y actividades deportivas en los ciclos de Pre Básica, Básica y Media.

(Fuente: Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana)

Situaciones Climáticas:

Llovizna o Lluvia: Suspensión de clases en espacios no techados, utilizando alternadamente por períodos equitativos el patio techado de casino, el casino mismo y la sala de clases.

Posterior a una lluvia: Se autoriza a realizar clases en los patios, previa supervisión del terreno, (éste debe haber sido secado, en el caso de las canchas de cemento, para evitar accidentes o enfermedades derivados del contacto con la humedad excesiva).

Exceso de calor: En estos períodos estacionales los profesores deben exigir a sus estudiantes vía una circular enviada por el colegio, el uso de jockey (gorro) y bloqueador solar para evitar la sobre exposición al sol. (Salidas pedagógicas en períodos de otoño-primavera-verano)

Situaciones Especiales

Periodo de Exámenes o actividades Especiales: Se autoriza para realizar actividades recreativas previamente planificadas que están descritas en los programas ministeriales tales como que los estudiantes sean capaces de planificar y promover actividades físicas recreativas y/o deportivas y reconozcan los efectos positivos de llevar una vida activa. Asimismo, se pretende generar conductas de autocuidado y seguridad relacionadas con los primeros auxilios, la higiene, el tiempo de sueño, el consumo de sustancias dañinas para la salud, y que se enfoquen en comportamientos y compromisos personales de autocuidado y bienestar

Materiales: El profesor debe preparar en forma previa el uso y traslado de los materiales de la asignatura (de ser necesario solicitar la ayuda de otros adultos), quedando estrictamente prohibido que estudiantes menores (hasta 4° básico), realicen esta actividad.

Acompañamiento y Traslado: Las estudiantes de cursos de pre básica (Pre-kinder y Kinder) deben ser acompañadas por sus profesoras o asistentes en todo el desarrollo de la clase de Educación física, correspondiéndole apoyar y trasladarlas en caso de que una estudiante necesite ir al baño o deba concurrir a la enfermería.

Revisión Preventiva: Los docentes de la especialidad deben revisar equipos y materiales en forma preventiva, al iniciar su jornada, en especial aquellos equipos como cuerdas, barras, arcos, etc.

Si han observado a alguna estudiante que amerite una evaluación médica, deberán informarlo al profesor Jefe del curso y a la coordinadora Curricular para luego notificarlo, vía agenda o personalmente, al apoderado.

NOTA:

Las clases de Educación Física realizadas en sala por las situaciones referidas anteriormente, se rigen bajo una planificación, que aborda igualmente los objetivos pedagógicos exigidos por el Ministerio de Educación en la propuesta curricular del subsector mencionado.

La cooperación voluntaria brindada por nuestras estudiantes en el traslado de implementos deportivos, es un aporte real a la concreción de los objetivos transversales propuestos por el Ministerio de Educación, en los que prevalece el fortalecimiento del trabajo en equipo, ej. Espíritu de cooperación, la solidaridad y el bien común.

ANEXO 5

PROTOCOLO TRABAJO GRUPALES

OBJETIVOS Y FUNDAMENTACIÓN:

La idea es crear sinergia en la que el resultado de la suma es mayor que las partes. Sin duda el impacto más significativo de un equipo está en el hecho de alcanzar más cosas juntos, que de manera individual.

Otorga empoderamiento a cada uno de los miembros, eliminando los obstáculos que pueden impedirles hacer sus tareas correctamente. Además de asignar responsabilidad a alguien lo anima a ser pro-activo y creativo en la resolución de problemas.

Junto con ello promueve estructuras de trabajo más flexibles y con menos jerarquía, en la que los miembros tienen la confianza necesaria para la toma de decisiones en conjunto. Cuando funcionan bien pueden ser autosuficientes e interactuar fácilmente con otros equipos en una organización. Sumado a que fomenta la responsabilidad y la capacidad de respuesta al cambio y promueve el sentido de logro, la equidad y la amistad.

PROCEDIMIENTOS

En relación a los trabajos grupales se debe considerar imprescindible:

1. Establecer los objetivos claros y precisos: es decir señalar todas las habilidades a desarrollar, además de establecer de la forma más clara y concreta lo que se espera como producto a evaluar.
2. Definir los roles dentro del grupo (grupos pequeños): La idea es que no se trabaje con grupos mayor a 4 estudiantes y que estos tengan sus roles claramente designados (así desarrollamos actitudes democráticas dentro de la sala de clases).
3. Presentar la Lista de Cotejo-Rúbricas a los alumnos (as) y a Coordinación Curricular: con la debida planificación de la actividad grupal, la presentación de un documento de evaluación es primordial, puesto que de acuerdo al Reglamento el proceso de evaluación debe estar conocido por los miembros de la comunidad escolar (apoderados-estudiantes-Coord. Curricular)
4. Proporcionar bibliografía suficiente y adecuada: se deberá entregar una lista de bibliografía de apoyo y sitios WEB, con el fin que el estudiante pueda hacer semejanza a la hora de buscar más bibliografía para el trabajo determinado.
5. Los trabajos deberán realizarse dentro de los horarios de clases: De acuerdo a la normativa el docente deberá planificar e indicar dentro de su proceso de evaluación que los trabajos en grupo sólo se pueden realizar en el horario de clases, puesto que en otro lugar, no podrán ser evaluados en su proceso.
6. En relación a la nota, se asignará un 50% al trabajo de grupo y un 50% al aporte individual.
7. No debe evaluar conductas, ni tampoco materiales
8. Si el profesor(a) detecta a un alumno(a) que no trabaja o entorpece el trabajo en grupo, deberá realizar un trabajo personal.

9. Si los estudiantes no entregan el trabajo, se evaluará con una interrogación sobre el tema y se calificará de acuerdo al aprendizaje, no a la responsabilidad de no entregar el trabajo.

10. Entregar en la fecha que corresponde, la cual es la indicada por el docente

11. Ante cualquier problema que no indica el protocolo, favor de comunicar a la Coordinadora Curricular para resolver tal situación.

ANEXO 6

PROTOCOLO DE EVALUACIONES PERÍODO ORALES MODALIDAD ONLINE

Los estudiantes que opten por este tipo de evaluación deben presentar justificativo médico que avale dicha condición en un plazo de 72 horas antes de la evaluación.

Las evaluaciones orales que consistan en interrogaciones deberán contar con un temario el que contendrá los temas a ser evaluados en el respectivo curso.

El temario será puesto en conocimiento de las y los estudiantes con a lo menos 48 horas de anticipación a la fecha de la evaluación. Los temas objeto de la evaluación oral corresponden a los temarios enviados y serán determinados aleatoriamente, es decir el(la) profesor(a) de asignatura designará de acuerdo a los objetivos evaluados la cantidad de ítem a responder en la evaluación oral por parte del estudiante. Cabe señalar que en la evaluación oral la cantidad de ítem puede ser inferior y/o igual a una evaluación escrita, siempre y cuando esté en correlación con los objetivos de aprendizaje señalados en los temarios correspondiente a la asignatura.

La evaluación del desempeño del(la) estudiante y su posterior calificación serán de responsabilidad exclusiva del(la) profesor(a) de la asignatura.

Las evaluaciones orales tendrán carácter público, en caso que se tome online es un examen que será tomado vía meet, el cual se grabará en todo momento mientras dure la evaluación.

Durante la evaluación oral, el(la) profesor(a) deberá dejar registro de la nota y dársela a conocer al estudiante dentro de las 48 horas hábiles siguiente, mediante correo electrónico institucional.

Las evaluaciones orales tendrán como duración un tiempo razonable y equitativo por cada estudiante que no podrá exceder un máximo de 30 minutos, salvo casos excepcionales y justificados.

Para la evaluación del(la) estudiante, deberá existir una pauta que contenga los criterios generales considerados para la evaluación oral.

La evaluación oral para que tenga un carácter de validez y confiabilidad deberá el estudiante:

- tener su cámara encendida
- micrófono activado
- sin apoyos de terceros.

FIRMA DIRECTORA SAINT CHARLES COLLEGE

FIRMA INSPECTORA GENERAL

FIRMA COORDINADORA CURRÍCULUM Y EVALUACIÓN

FIRMA REPRESENTANTE DE DOCENTES

FIRMA REPRESENTANTE CENTRO DE PADRES Y APODERADOS

FIRMA REPRESENTANTE CENTRO DE ESTUDIANTES

Santiago, octubre 2021